

RESOLUCION No. 01.Q.IJ.

4 1 3 0

0000041

ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA DE PICHINCHA SOCIEDAD ANONIMA ILEPSA otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de junio del 2001, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.01.1226 de 26 de julio del 2001 y DJC.01.3669 de 17 de agosto del mismo año, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.01061 de 24 de mayo del 2001.

RESUELVE:

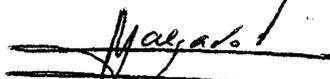
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA DE PICHINCHA SOCIEDAD ANONIMA ILEPSA en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Noveno y Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 17 AGO. 2001



Dr. Roberto Salgado Valdez



RCC/icv.
EXP.646

Con esta fecha queda INCORPORADA la presente Resolución, bajo el N.º 160
del ~~REGISTRO MERCANTIL~~ 33
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 730 del 22 de Agosto de 1971,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, **04 SET. 2001**

Dr. RAÚL GAYBER SOLAÑA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

